

I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico afirmaba en la introducción: "...y el refuerzo del papel de las familias que se plasma en el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, como forma de asunción de responsabilidades compartidas en la tarea de educar a sus hijos e hijas...". Se hace preciso, por tanto, establecer el procedimiento para suscribir estos compromisos. Centraremos nuestra mirada primero en los compromisos educativos, los cuales pensamos son de mayor interés e importancia para nuestro centro.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

- Se suscribirán por escrito entre la familia, el alumnado (alumnos de 3º, 4º, 5ºy 6º nivel) y el tutor o tutora, éstos en nombre del equipo docente. Para el alumnado de E. Infantil y 1º y 2º de Ed. Primaria sólo se suscribirá entre la familia y el responsable de la tutoría.
- Se establecerá este compromiso a criterio del equipo docente cuando se estime que las dificultades de aprendizaje pueden solventarse o atenuarse con esta medida. La iniciativa podrá partir de cualquier miembro del equipo docente, la familia o el equipo directivo.
- Quien sea responsable de la tutoría convocará de manera conjunta a la familia y el alumno o alumna, si es el caso, y les expondrá la necesidad de aumentar los cauces de colaboración y el control del proceso educativo del alumno.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Se suscribirán por escrito entre la familia, el alumnado (alumnos de 3º, 4º, 5ºy 6º nivel) y el tutor o tutora, éstos en nombre del equipo docente.

Para el alumnado de E. Infantil, 1º y 2º de E. Primaria sólo se suscribirá entre la familia y el responsable de la tutoría. Se establecerá este compromiso a criterio del equipo docente cuando se estime que la conducta de un alumno o alumna altera la convivencia en algún modo. La iniciativa podrá partir de cualquier miembro del equipo docente, la familia o el

equipo directivo. Quien sea responsable de la tutoría convocará de manera conjunta a la familia y el alumno o alumna, si es el caso, y les expondrá la necesidad de aumentar los cauces de colaboración y el control de las conductas del alumno/a.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos, según la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar en el caso de compromisos educativos y a la Comisión de convivencia en caso de compromisos de convivencia, respetando la confidencialidad del alumnado y de las familias. De igual modo los tutores y tutoras, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos, mediante los ETCP.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los modelos de estos compromisos, los pueden encontrar adjuntos a este proyecto educativo en el ANEXO